

Código de Conducta para Proveedores



Resumen

International Paper Company (“IP”) defiende las operaciones comerciales llevadas a cabo con honestidad e integridad, tratando a todo el mundo con dignidad y respeto, apoyando a nuestras comunidades y respetando las leyes, normativas y tratados de los países en los que operamos. Al seleccionar los proveedores, IP se esfuerza por elegir socios comerciales de confianza que lleven a cabo sus negocios de un modo que demuestre un compromiso con altos niveles de estándares éticos, entornos de trabajo seguros y saludables, protección de la dignidad y los derechos humanos, protección del medio ambiente y cumplimiento de la ley.

Este Código de Conducta para Proveedores (“Código”) describe nuestras expectativas en relación con los estándares del lugar de trabajo y las prácticas empresariales de nuestros proveedores, así como de sus empresas matrices, filiales, subsidiarias, subcontratistas y otras que formen parte de su cadena de suministro (“proveedor”). Las expectativas contenidas en este Código son factores fundamentales para nuestra decisión de iniciar o prolongar relaciones comerciales. Cada proveedor es responsable de asegurarse de que sus empleados, representantes y subcontratistas entiendan y cumplan este Código.

Las expectativas descritas en este Código no sustituyen a requisitos específicos de los contratos. Por el contrario, este Código tiene como objetivo complementar los requisitos específicos de los contratos. Si un término contractual es más estricto que este Código, el proveedor deberá cumplir el requisito contractual más estricto. Este Código no modifica los términos contractuales ni implica obligaciones contractuales implícitas o expresas, ni un contrato de empleo.

IP opera en un entorno internacional y respeta las leyes y tratados de los países en los que opera, pero determinadas leyes, como la ley de prácticas extranjeras corruptas de EE. UU. (United States Foreign Corrupt Practices Act, FCPA), la ley antisoborno de Reino Unido (UK Bribery Act) y otras, se aplican a las operaciones internacionales de la empresa. Por ello, este Código se centra en principios que respalden obligaciones de cumplimiento uniforme en todas nuestras operaciones internacionales. Los proveedores también deberán cumplir con todas las leyes y tratados de los países en los que operan. Sin embargo, dentro del ámbito de dicho cumplimiento, cuando las leyes locales o regionales sean menos restrictivas que los principios de este Código, esperamos que los proveedores sigan este Código. De manera inversa, cuando las leyes locales o regionales sean más restrictivas que este Código, esperamos que nuestros proveedores sigan las leyes locales o regionales.

★ Derechos humanos, laborales y de lugar de trabajo

Respeto y dignidad. Los proveedores deberán mantener sus lugares de trabajo libres de acoso, maltrato, violencia, intimidación, castigo corporal, coerción física o mental, abuso verbal y discriminación.

Sueldos y beneficios. Los proveedores deben cumplir las leyes que rigen los salarios y horas de trabajo incluidos la compensación, los beneficios y las horas extra.

Libertad de asociación. Los proveedores deberán respetar el derecho de sus empleados a incorporarse a una asociación legal sin miedo a represalias.

Idoneidad para el empleo y trabajo voluntario. Los proveedores solo deberán emplear a trabajadores con un derecho legal para trabajar. El trabajo infantil ilegal y los trabajos forzados están prohibidos bajo cualquier circunstancia.

Los proveedores deberán evitar cualquier conducta (y conseguir que sus contratistas también lo hagan) que emplee amenazas, fuerza o cualquier tipo de coerción, abducción, intimidación, represalias o abuso de poder con fines de explotación, trabajo forzoso o esclavitud de un individuo. Los proveedores deben respetar las leyes que regulan el tráfico de personas y la esclavitud.

★ Conducta empresarial y ética

Pagos ilegales, corrupción y sobornos.

Los proveedores no deberán participar en pagos ilegales o corrupción ni tolerar el ofrecimiento de obsequios, favores o entretenimiento cuando el objetivo sea o parezca ser obligar al receptor.

Los proveedores no deberán participar en actos de extorsión, fraude, desfalco, soborno o comisión ilícita. Un proveedor deberá hacer todo lo posible para comprender y determinar cuándo está tratando con un funcionario del gobierno y cuándo un pago puede ser legítimo y cuándo puede constituir un soborno.

Ética de contratación general e integridad fiscal.

Cuando se ofrecen bienes y servicios, los proveedores deberán respetar sus obligaciones contractuales y seguir la ley. Cualquier manifestación a IP debe ser precisa y verídica. Asimismo, los proveedores deberán mantener registros precisos que cumplan la ley.

Conflictos de intereses. Los proveedores deberán revelar a IP cualquier posible conflicto de intereses, como por ejemplo cuando uno de sus empleados (o alguien cercano al empleado) tenga una relación con un empleado de IP que puede tomar decisiones que afectarán al negocio del proveedor, o cuando un empleado de IP tenga cualquier tipo de interés en el negocio del proveedor.

Valores y abuso de información privilegiada. Si un proveedor se entera de información material no pública mientras trabaja para IP, no deberá compartir dicha información con otros ni usarla para realizar operaciones en el mercado.

Leyes antimonopolio y de la competencia.

Los proveedores deberán evitar acuerdos o acciones que limiten ilegalmente el comercio o la competencia. No deberán ofrecer a nuestros empleados ninguna información confidencial sobre un competidor de IP.

Entrega de obsequios y contribuciones políticas.

Los sobornos y los obsequios inapropiados, lujosos o repetidos a empleados de IP están prohibidos, independientemente de las costumbres locales. Por otro lado, los proveedores no deben ofrecer entretenimiento ni obsequios a funcionarios del gobierno, ni hacer contribuciones políticas directas o indirectas en nombre de IP.

Propiedad intelectual y privacidad de los datos.

Los proveedores deberán proteger todos los derechos de propiedad intelectual de IP, sus secretos comerciales y su información de propiedad exclusiva. También deberán proteger la información de identificación personal de IP del acceso no autorizado, la destrucción, los cambios, el uso y la divulgación.

★ Salud, seguridad y el medio ambiente

Salud y seguridad en el lugar de trabajo. Esperamos de los proveedores que promuevan lugares de trabajo seguros y saludables. Los proveedores deberán hacer todo lo posible para reducir el riesgo de accidentes, lesiones y exposición, especialmente si se usan materiales peligrosos. Deberán contar con procedimientos de seguridad bien establecidos, mantenimiento preventivo y equipamiento protector en cumplimiento de la ley.

Responsabilidad con La Tierra. Los proveedores deberán acatar todas las leyes medioambientales, incluidas las relacionadas con materiales peligrosos, aguas residuales, residuos sólidos y emisiones a la atmósfera. Fomentamos que los proveedores reduzcan el impacto medioambiental de sus operaciones y salvaguarden los recursos naturales de los que dependemos todos, especialmente mediante esfuerzos razonables para reducir o eliminar residuos de todo tipo. Dichos esfuerzos incluyen la reducción de las fuentes, el reciclaje, el abono orgánico, la reutilización de materiales y la conservación del agua y la energía.

★ Responsabilidad y cumplimiento

Los proveedores deberán cumplir con este Código y con la ley. Los proveedores serán responsables del seguimiento o documentación de su cumplimiento y de sus esfuerzos por promover el cumplimiento dentro de sus cadenas de suministro. IP se reserva el derecho a investigar los casos de no cumplimiento por parte del proveedor de los que tenga constancia. El no cumplimiento puede ser motivo de que IP anule o cancele obligaciones contractuales con un proveedor.

★ Información de contacto

Cualquier pregunta relativa a este Código de Conducta para Proveedores se deberá remitir a ethics@ipaper.com o llamar a la línea de atención telefónica de International Paper al número 900-98-1039 (España).